





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA	EMPRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
					1=			
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR						NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1)  DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón So	ocial de la Empresa					nicilio social		
LOGIRAIL SN País	IE, S.A.		Municipio		CA	LLE MAESTRO	) ANGEL L	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA C. Postal
ESPAÑA	724		MADRID	28079				28003
DATOS DE LA	CUENTA DE C	OTIZACIÓN						
Régimen	COLNIADEC	Cod. Prov. Númo				Dig. Contr.	Actividad	Económica
				4054570		70		
0111		08		1654573		70		
	ENTRO DE TRA	ABAJO	1					
País ESPAÑA	724			nicipio ANT JOAN DESPÍ	0821	17		
			•					
D./DÑA.	E LA TRABAJA	ADOR/A			NIF/NIE		l F	echa de nacimiento
· ·	ONZALEZ MIGU	JEL						
Nº AFILIACIÓN S.:	S.	Nivel fo	rmativo					Nacionalidad
					<b>D</b> / I			
Municipio del Domicilio					País domicilio ESPAÑA 724			
Con la asisteno	cia legal, en su c	aso, de D./Dña.	, con NIF./NI	E. núm. , en calida	ad de (2	2) .		
				DECLARA	N			
Oue reginen leg	roquigitos ovig	idos para la colo	shraaián dal	nrocente controto	.v. on (		io couerde	n formalizarlo con arreglo a las
siguientes:	s requisitos exig	idos para la cele	sbracion dei	presente contrato	y, en s	su consecuenc	ia, acueiua	in formalizatio con arregio a las
				CI ÁUSUI	۸. د			
				CLÁUSUL	<del>1 3</del>			
PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) Esp Oper Comerciales Auxiliar, incluido en el grupo profesional de Esp Oper Comerciales Auxiliar, para la realización de las funciones (4) de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en SAC ST JOAN DESPI SANT JOAN DESPÍ, Paseo de Canalies, n.º 16.								
( ) TRABAJO A	A DISTANCIA (5	).						
SEGUNDA: La	jornada de traba	aio será:(6)						
		. ,						
	completo: la jorr gal o convencior	nada de trabajo s nalmente (7).	será de	horas sem	anales,	prestadas de_		a, con los descansos
	oarcial: La jorna o comparable (8		dinaria será d	de 15,87 horas Se	emanale	es, siendo esta	jornada inf	erior a la de un/a trabajador/a a
				ingo, conforme a la realización de				/0.
TERCERA: La prueba de (11)	•	esente contrato	se extendera	á desde 01/ENER	O/2024	I, hasta 29/FEI	BRERO/20	24. Se establece un período de
Cuando el conv El/La trabaja			•	la establecida leg de la empresa			. ,	del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
( ) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
( ) OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede logiRAL





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN								
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE.								
CÓDIGO DE CONTRATO								
( ) TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL 502							
Los girgunotancias concretas que justifican este contrata con:	O DE VIENTA DE DILLETES ATENCIÓN AL CLIENTE VIOTADOS							
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJEROS SME SA								
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será								

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En SANT JOAN DESPÍ, a 01 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C/ Maestro Angel Horoca 6-2\* planta
28093 - Madris
Oscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores